



**ACUERDO No. CSJATA19-193
11 de diciembre de 2019**

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio del cual se resuelve una solicitud de desistimiento de una autorización para contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 300KVA para el Edificio Telecom de Barranquilla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial la consagrada en el artículo No 85 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en Sala ordinaria de la fecha

CONSIDERACIONES

Que mediante oficio DESAJBAO19-3622 del 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, radicado el día 26 de noviembre de 2019 bajo el numero interno EXTCSJAT19-9421 solicitó autorización a este Consejo contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 300KVA para el Edificio Telecom de Barranquilla.

Esta Corporación mediante Oficio CSJATO19-1771 del 27 de noviembre de 2019, realizo algunas observaciones dentro de la solicitud de autorización para la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 300KVA para el Edificio Telecom de Barranquilla, allegada ante esta Corporación mediante oficio DESAJBAO19-3622 del 25 de noviembre de 2019, suscrito por Usted en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y radicado el día 26 de noviembre de 2019 bajo el numero interno EXTCSJAT19-9421, observaciones donde se enuncian algunas carencias de documentos e información exigida y necesaria para el estudio de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019.

Seguidamente al requerimiento enunciado, fue allegado el 28 de noviembre de 2019, Oficio DESAJBAO19-3608 del 27 de noviembre de 2019 suscrito por Usted, el cual al ser sometido a estudio continua careciendo de la información exigida y requerida en el PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019. Razón por la cual, mediante Oficio CSJATO19-1777 del 28 noviembre de 2019 se reitera la necesidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA19-11339 del 16 de Julio de 2019.

Más adelante, mediante oficio DESAJBAO19-3688 del 04 de diciembre de 2019 suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicita el retiro del oficio DESAJBAO19-3554(SIC) del 25 de noviembre de 2019, mediante el cual realizó solicitud

de autorización para contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 300KVA para el Edificio Telecom de Barranquilla, toda vez, que de los tiempos del cronograma del proceso de contratación y del desarrollo del mismo, no le alcanza los tiempos para finalizar el contrato al 31 de diciembre de 2019.

Cabe anotar, que el oficio DESAJBAO19-3554 del 25 de noviembre de 2019 no aparece recibido en esta Sala, sino que por el contrario la solicitud para la autorización del contrato para la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 300KVA para el Edificio Telecom de Barranquilla se efectuó mediante oficio DESAJBAO19-3622 del 28 de noviembre de 2019

Que visto lo anterior, esta Corporación considera que no existe mérito basado en necesidades de interés público para continuar oficiosamente con la presente solicitud de autorización para contratar, toda vez que el ordenar del gasto está manifestando su imposibilidad de ejecutar el contrato. En consecuencia, ésta Sala Seccional aceptará el desistimiento presentado y se comunicara la presente decisión al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo pertinente.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento de una autorización para contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 300KVA para el Edificio Telecom de Barranquilla

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

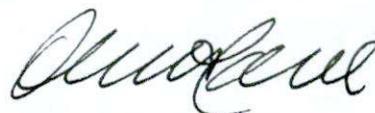
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM